

CÁMARA DE DIPUTADOS
MESA DE MOVIMIENTO
16 DIC 2015
Recibido.....10⁰⁰.....Hs.
Exp. N°.....30610.....SENADO



Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1.- Asignase un Aporte No Reintegrable a todas las Cooperativas y/o Comunas que presten servicios de Agua Potable y Cloacas de \$ 236,60 (pesos doscientos treinta y seis con sesenta centavos) per cápita y de acuerdo a la cantidad de habitantes servidos. Este Aporte será anual y transferido a los beneficiarios con la periodicidad que establezca el Poder Ejecutivo.

ARTÍCULO 2.- Asignase un Aporte No Reintegrable a todas las Cooperativas y/o Comunas que presten servicios de Cloacas de \$ 118,30 (pesos ciento dieciocho con treinta centavos) per cápita y de acuerdo a la cantidad de habitantes servidos. Este Aporte será anual y transferido a los beneficiarios con la periodicidad que establezca el Poder Ejecutivo.

ARTÍCULO 3.- A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo anterior, el Poder Ejecutivo deberá incorporar las partidas necesarias en el Presupuesto Provincial.


ARTÍCULO 4.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en un término de 60 (sesenta) días luego de su publicación.

ARTÍCULO 5.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, 26 de noviembre de 2015.


Dr. RICARDO PALUCHENCO
SECRETARIO LEGISLATIVO
CAMARA DE SENADORES




Dr. JORGE HENN
PRESIDENTE
CAMARA DE SENADORES